

COMITÉ INTEREMPRESAS

ACUERDO DE PLAN DE DESVINCULACIONES VOLUNTARIAS

Desde el Comité Interempresas queremos informar del acuerdo alcanzado el día 20 de octubre por mayoría del propio órgano.

Más allá de compartir una valoración del mismo desde el propio Comité Interempresas queremos trasladar un mensaje, de que **independientemente de los motivos (legítimos) que cada organización considere que le permiten suscribir o no un acuerdo, el actual momento requiere de la máxima unidad y seguir trabajando de manera conjunta y leal en el mejor desenlace posible de la situación.**

Los sindicatos que suscriben el acuerdo entienden que cumple con creces el requisito marcado de negociar un plan social de adhesión voluntaria (igual que en los otros tres países del grupo Francia, Reino Unido y Alemania) y que el mismo recordemos se acordó al inicio de conversaciones por UNANIMIDAD DE LOS SINDICATOS DE ESTE PAIS.

Respecto de las figuras y modelos acordados señalar que:

- Se crea una **comisión de seguimiento del acuerdo**. Para poder hacer un mejor acompañamiento de las personas que opten por este plan de desvinculaciones, **os recomendamos que cuando rellenéis el formulario de adhesión** en cualquiera de las modalidades y que la dirección ya ha habilitado, **pongáis en copia al Comité Interempresas** de esta solicitud (comite.c.interempresas@airbus.com).
- La **figura del contrato de relevo sigue vigente** en las mismas condiciones y cuantías **hasta el 31 del 12 de 2020** para todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de adhesión.
- **Prejubilaciones** - se logra un acuerdo que contempla las siguientes condiciones :
 - Aplicación **igualitaria** white collar y blue collar.
 - **Para 60 años:**
 - ✓ **85% del salario bruto** construido con: salario base + antigüedad+ pluses personales+ pagas extra + vacaciones+ 25% variable (aprox. 95% del neto)
 - ✓ convenio especial **seguridad social hasta los 63** revalorizado año a año en función del crecimiento de las bases de cotización.
 - ✓ un **complemento de 20000 € brutos a los 63**, más dos nóminas si se adhiere el empleado o empleada en el primer plazo.
 - **Para 59 años:** todo igual, pero con el **80% del bruto** (aprox. el 90% del neto), el resto de elementos y cuantías son comunes.

COMITÉ INTEREMPRESAS

- **Bajas incentivadas** , se han pactado unas **cuantías muy por encima de la media actual** no solo en España sino en empresas del sector **con 45 días por años trabajado con tope de tres anualidades o 300000€.**
- **Excedencia incentivada,** creemos que permite una opción en el contexto actual **sumamente atractiva.**
- **Clausula por fallecimiento,** la garantía de **percibir la cuantía total del acuerdo** que se suscriba y las cantidades por cuestión de fallecimiento **para los familiares designados** es evidentemente positivo.

Señalar que como su nombre indica es un plan de adhesión voluntaria y como tal es libre y voluntario.

Lógicamente los sindicatos que suscribimos el acuerdo animamos a adherirse y apuntarse a cualquiera de las tres figuras que mejor se adapte a cada casuística individual.

En último lugar evidenciar que este acuerdo contempla más compromisos, tales como, plan industrial inminente, planes de formación, calendarizar la negociación colectiva etc... por todo ello **desde la mayoría del Comité Interempresas la valoración es muy positiva y creemos que nos posiciona en una MEJOR SITUACIÓN** para seguir encarando los retos a los que nos tenemos que enfrentar de manera inminente.

Hacemos un llamamiento a seguir trabajando desde la máxima unidad.

Seguiremos informando de las próximas reuniones.

COMITÉ INTEREMPRESAS DEL GRUPO AIRBUS